



RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR
INEXISTENCIA

MINED-2020-0019

San Salvador, a las NUEVE HORAS Y CINCO MINUTOS del día VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0019 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la información requerida por usted, referente a: "...Titulo como Licenciada en Ciencias de la Educación en desarrollo social del año 1990 y diploma como Docente 3 emitido por la Universidad Pedagógica".

El requerimiento mencionado se pidió al enlace de la Dirección Nacional de Educación Superior (DNES), el pasado quince de enero del dos mil veinte, a lo que informó que "... se remite el resumen historial del caso de la Sra.

Según consta en resumen histórico específicamente en fecha 01-02-18, la DNES comunicó el caso a la Universidad Pedagógica de El Salvador y le solicitó que le informe sobre lo sucedido. El día 23-05-18, la Universidad Pedagógica de El Salvador responde a la DNES, que la bachiller estudió el Profesorado en Desarrollo Social, inició su período de estudios en el ciclo 01-1987 y estudió ininterrumpidamente hasta el ciclo 01-1990, habiendo aprobado un total de 8 asignaturas y reprobado 15. Por lo que se determina que la ciudadana no ha cumplido con los requisitos académicos para obtener el título académico solicitado.

Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA


Karla Lissette Rivera Ramirez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem





RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

MINED-2020-0019

San Salvador, a las CATORCE HORAS Y VEINTE MINUTOS del día CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2020-0019 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta (OIR), por parte de

ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma.

Es importante comunicarle que la Oficina de Información y Respuesta solicitó la información requerida por usted referente a:

- 1.- Nombramiento de sobresueldo como maestra y directora en la escuela Rural Mixta La Ponderosa, la eu hoy se llama Centro escolar San Nicolás, del municipio de Apopa, departamento de San Salvador, del año 1990.

El requerimiento mencionado se pidió a la enlace de la Dirección Departamental de educación de San Salvador el pasado quince de enero del dos mil veinte, a lo que informó que "se ha buscado exhaustivamente en la base de datos de Desarrollo Humano Departamental y no aparece nombrada en ningún centro educativo del departamento", a su vez afirmó que la ciudadana ha solicitado en años anteriores la misma información, siendo siempre la respuesta negativa.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que si la información solicitada no se encuentra en los archivos de la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.



Karla Lissette Rivera Ramírez
Oficial de Información Interina Ad-Honorem